



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008-2018-ANA-AAVIM-ALACRISNEJAS

Cajabamba, 16 de enero del 2018

### VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con CUT N° 201657-2017, de fecha 04 de diciembre del año 2017, tramitado por el señor Alejandro Víctor Quispe Montoya, en su calidad de presidenta del **Comité de Usuarios Huachiconday - Río Araqueda**, mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la precitada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de operadores de Infraestructura Hidráulica, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 30157 y la Ley N° 29338;

Que, por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA se dispuso el inicio de funciones de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, de conformidad con lo establecido en el artículo 34-A del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

Que, mediante Informe N° 004-2018-ANA-AAVIMARAÑON-ALACRISNEJAS/JCWT, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, para el proceso de adecuación del Comité de Usuarios Huachiconday - Río Araqueda a la Ley N° 30157 y su Reglamento; así mismo señala que el mencionado comité fue





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008-2018-ANA-AAVIM-ALACRISNEJAS**

reconocido por la Administración Local de Agua Crisnejas, mediante Resolución Administrativa N° 010-2014-ANA-AAVIM-ALACRISNEJAS;

Que, en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación del Comité de Usuarios Huachiconday - Río Araqueda, a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Por todo lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos - Ley 29338, que mediante la Resolución Jefatural N° 021-2016-ANA, se designó al Administrador Local de Agua Crisnejas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** al **Comité de Usuarios Huachiconday - Río Araqueda**, conformado por los usuarios que utilizan el agua del río Araqueda, comprendido en el Subsector Hidráulico Colpa Cañaris Araqueda, del Sector Hidráulico Menor Condebamba Clase B, ubicado en el caserío Huachiconday, centro poblado Araqueda, distrito Cachachi, provincia Cajabamba, departamento Cajamarca, **adecuada** a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción del Comité de Usuarios Huachiconday - Río Araqueda, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al **Comité de Usuarios Huachiconday - Río Araqueda** y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)

**Regístrese y Comuníquese,**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CRISNEJAS

*Ing. José Mario Bazán Aliaga*  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA